



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser el domicilio desconocido, se notifica por medio del presente edicto, el Decreto número 584 de 2014, de fecha 8 de septiembre, del tenor literal siguiente:

Visto que, con fecha 20 de junio de 2014, se procedió por los agentes de la Policía Local de este municipio a la realización del acta de localización en el depósito municipal del vehículo marca: Mercedes, modelo: 230E, con número de matrícula M-7378-JM.

Visto que, se procedió a notificar la retirada del vehículo por Edictos ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 25 de julio de 2014 y edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja el 10 de julio de 2014, dando audiencia al titular del vehículo, don Valentin Ciulei, para la presentación de alegaciones y la retirada del vehículo del depósito municipal.

Visto que, no se han presentado alegaciones y que no ha procedido a la retirada del vehículo del depósito municipal.

Visto que, han transcurrido más de dos meses desde que se procedió a la retirada del vehículo de la vía pública.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo sexto de la Ordenanza municipal reguladora del Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en el término de Seseña, y el artículo tercero de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

#### RESUELVO

Primero. Declarar el vehículo marca Mercedes, modelo 230 E, con número de matrícula M-7873-JM, como vehículo abandonado, y por tanto proceder a su tratamiento como residuo doméstico.

Segundo. Conceder al titular del vehículo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto, para que previo el abono de las tasas correspondientes, proceda a la retirada del mismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la retirada se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Seseña 8 de septiembre de 2014.-La Concejal Delegada del Área de Ordenación del Territorio y Servicios, Rosa Laray Aguilera.

N.º I.- 8025